



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021 0329**

Atendiendo lo solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda y como se dan los presupuestos contemplados en el artículo 566 del C.G.P., se dispone:

1.- RECONOCER como acreedor a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA quien presenta su acreencia por concepto de impuestos que recaen sobre el automotor identificado con la placa IMQ 595.

2.- ADVERTIR al nuevo acreedor, que de la acreencia se dará traslado, una vez se venza el término consagrado en el inciso primero del artículo 566 del ordenamiento en cita, esto es, el vigésimo día siguiente a la publicación en presa del aviso que de cuenta de la apertura de la liquidación.

3.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada NADIN ALEXANDER RAMÍREZ QUIROGA como apoderado judicial del acreedor SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>16</u>	Hoy <u>25-03-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	